

*Decreto de 17 de febrero, disponiendo se elijan Diputados en los Distritos de Chinandega, Matagalpa, Leon, Granada y Rivas.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Art. único. En el mes de noviembre del año corriente se elejirán en los distritos de Chinandega y Matagalpa un Diputado propietario y un suplente; en el de Leon un propietario y un suplente en reposicion de los señores Lcdo. don José Guerrero y Dr. don José Nuñez; en el de Granada un propietario y un suplente en reposicion de los señores don Anselmo Rivas y don Adrian Zavala, y en el de Rivas un propietario y un suplente en reposicion de los señores Gral. don José Bonilla y don Tranquilino Canton.

Al Poder Ejecutivo. — Salon de sesiones de la Cámara de Diputados— Managua, febrero 16 de 1866.— Rosalio Cortez, D. P.—I. Delgado, D. S.— Ramon Alegría, D. S.— Por tanto: Ejecútese— P. N. Managua, febro. 17 de 1866.— Tomas Martinez. — El Ministro del Interior. — Antonio Silva.